

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Deposito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Enseñanza

Conforme a lo prevenido en el artículo 88, apartado 1.º, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace constar que «Conservaciones y Obras, S. A.», contratista adjudicatario de las obras de construcción del Grupo escolar «Gregorio Marañón», ha solicitado la devolución de la fianza de 89.000 pesetas, que en su momento constituyó en garantía de las obras de construcción anteriormente mencionadas, publicándose este anuncio a efectos de que en el plazo de quince días pueda presentar reclamación quien creyere tener algún derecho exigible al contratista de referencia, por razón de la contrata garantizada.

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—49.290)

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Plan de Obras de la Isla del Hierro

SUBASTA de las obras de perforación de dos galerías denominadas de Tincos y Aguarijo, para alumbramiento de aguas subterráneas, en los términos municipales de Valverde y Frontera.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 16 de julio de 1962 se admitirán proposiciones para esta subasta en la Presidencia del Gobierno (Secretaría de la Comisión Permanente para la ejecución del Plan de Obras de la Isla del Hierro), y en la Secretaría del Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de dicha Isla (Gobierno Civil de Santa Cruz de Tenerife) y en la Jefatura de Minas de Santa Cruz de Tenerife.

El presupuesto de contrata asciende a 7.761.153 pesetas.

La fianza provisional, a 155.223,06 pesetas.

La subasta se verificará en la Presidencia del Gobierno el día 24 de julio de 1962.

Los proyectos y pliegos de condiciones facultativas y económicas y el modelo y disposiciones para la presentación de proposiciones estarán de manifiesto en dichos Organismos.

DISPOSICIONES PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y CELEBRACION DE LA SUBASTA

1.ª *Proposiciones:* Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fi-

jadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. En otro sobre cerrado se incluirá la documentación anexa que exige el pliego de bases.

2.ª *Documentos necesarios:* En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional:* Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo designado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:* Justificante de estar al corriente del pago.

3.—*Contribución Industrial o de Utilidades:* Justificante de estar al corriente del pago.

4.—*Carnet de Empresa:* Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—*Incompatibilidades:* Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—*Incompatibilidades:* Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—*Escritura social:* Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta con las firmas legitimadas y el documento legalizado.*

8.—*Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.*

3.ª *Licitadores extranjeros:* Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª *Reintegro:* La proposición se reintegrará con seis pesetas. Todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª *Recibo:* De cada proposición que se presente se expedirá un recibo.

6.ª Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y

a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952, que modifica el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Presidente de la Comisión Permanente de la Isla del Hierro (Firmado).

Comisión Permanente para ejecución de las obras de la Isla de Hierro

SUBASTA de las obras de «Galerías de alumbramiento de aguas subterráneas denominadas de Tincos y Aguarijo», términos municipales de Valverde y Frontera» (Isla del Hierro).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de marzo de 1903, han de regir en dicha subasta:

Primera. El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura ante Notario que designe el Colegio de Madrid, dentro del término de treinta días, sin exceptuar los inhábiles, contados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la adjudicación definitiva, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de subasta en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia en que radique la obra, siendo de cuenta del mismo los gastos de dicha escritura, los del acta de subasta y los impuestos a que hubiere lugar.

Dicha publicación se entenderá, para todos los efectos, como notificación al interesado.

En el caso de que el rematante no otorgue la escritura de subasta en el plazo marcado, incurrirá en las responsabilidades que determina el artículo 53 de la ley de Administración y Contabilidad.

Segunda. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, a disposición del Excmo. señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, en metálico, efectos de la Deuda Pública o Aval Bancario, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, la fianza prescrita en la Ley de 22 de diciembre de 1960.

La fianza se ha de constituir mediante escritura pública, insertándose en ella el resguardo de la Caja General de Depósitos, así como la póliza que justifique la adquisición de valores, cuando dicha fianza se constituya en efectos de la Deuda Pública. Ha de abonarse el importe de los Derechos Reales que corresponda.

Tercera. La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se jus-

tifique el pago total de la contribución industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales de 13 de marzo de 1903.

Cuarta. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, a contar de la fecha en que sea firmada la escritura de la adjudicación de la contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de treinta y seis (36) meses, a contar desde la fecha de la firma de la escritura.

Quinta. Los gastos de comprobación del replanteo, la inspección, la liquidación, etc., serán de cuenta del contratista, que los depositará en la Pagaduría de la Jefatura de Minas de Santa Cruz de Tenerife.

El adjudicatario está obligado a pagar los impuestos, tanto vigentes como los que en lo sucesivo pudieran crearse.

Sexta. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, tenida en cuenta la baja de subasta, por medio de certificaciones que expedirá el Ingeniero encargado de las obras, y se tramitarán por el Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la Isla del Hierro.

Séptima. El adjudicatario podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone mayor cantidad que la que importe la obra que realmente haya ejecutado, ni en un año mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades máximas para esta contrata de:

2.500.000 pesetas para la primera anualidad.

3.000.000 de pesetas para la segunda anualidad.

2.261.153 pesetas para la tercera anualidad.

De las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales, en relación con el 7.º, del Real decreto de 26 de mayo de 1905 concede al contratista, no se aplicarán en este caso partiendo como base de las certificaciones, sino en las épocas en que deban realizarse los pagos.

Aparte lo consignado en el párrafo anterior, el derecho a percibir intereses de demora, de que tratan los artículos 40 del pliego de condiciones generales y séptimo del Real decreto de 26 de mayo de 1905 antes citados, tendrá lugar cuando transcurran tres meses desde la fecha en que se expidan las certificaciones de obra ejecutada, y desde la en que se apruebe la liquidación final redactada por el servicio hasta la en que se haga efectivo el mandamiento de pago, siempre que exis-

ta crédito disponible en las consignaciones del presupuesto del Estado, la causa de la demora fuese imputable a la Administración y el contratista termine las obras en el plazo que se fije en la condición cuarta de este pliego.

Octava. Existe crédito suficiente para atender a la ejecución de estas obras, por ser obra incluida en los planes y disposiciones vigentes.

Novena. El contratista vendrá obligado al cumplimiento de lo convenido en el Contrato de Trabajo, de lo dispuesto en la ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, y al de las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero, subsidio familiar y demás disposiciones de carácter social dictadas o que se dicten.

Décima. El contratista también queda obligado a los preceptos de la ley de Contabilidad y al cumplimiento del artículo 3.º de la Ley de 11 de abril de 1939.

Undécima. Dado el carácter exclusivamente administrativo de la contrata, todas las cuestiones o diferencias que surjan con motivo de la misma deberán resolverse en la vía administrativa o por la jurisdicción contencioso-administrativa. Asimismo en todo lo no previsto en el pliego de condiciones se entenderá aplicable la legislación general del Reglamento de Policía Minera, la de contratación administrativa y la legislación social.

El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes referentes a los tantos por ciento en concepto de preparación, vigilancia, dirección de obras y gastos de investigación técnica y económica, aprobadas por la ley de Tasas correspondiente.

En el presupuesto de las obras están incluidos los porcentajes de Imprevistos, Dirección y Administración y Beneficio Industrial.

Duodécima.—El importe de las anualidades fijadas tendrá el carácter de plazos parciales, con la misma fuerza de obligar que el fijado para la ejecución total de las obras, debiendo tenerse en cuenta que el importe de las mismas se entiende deberá alcanzarse con el valor que representan las unidades de obra ejecutadas a los precios de adjudicación.

Décimotercera. Disponiendo de cupos libres las fábricas de materiales metálicos y explosivos, no será considerada como causa eficiente para la concesión de prórroga del plazo de ejecución la falta del suministro de aquéllas al adjudicatario, sin perjuicio de que por los Servicios correspondientes se tramiten las peticiones oficiales de dichos materiales con sujeción a las disposiciones vigentes.

Décimocuarta. En virtud de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, dejando en suspenso la aplicación de la Ley de 17 de julio de 1945, las obras a que se refiere el presente pliego no tendrán derecho a revisión de precios.

Décimoquinta. A los efectos del Decreto de la Presidencia de 24 de junio de 1955 ("Boletín Oficial del Estado" de 5 de julio del mismo año), se determina que el "Programa de Trabajo" se justificará debidamente en cuantos datos y cálculos sean precisos para fundamentar, en cada plazo parcial correspondiente a cada anualidad, el número de unidades de obra que se compromete a ejecutar la contrata, con un importe total y el correspondiente a las anualidades fijadas, y se presentará en el Comité de Coordinación y Gestión del Plan de Obras de la Isla del Hierro en el plazo de 30 (treinta) días naturales, a partir de la fecha de la firma de la escritura de adjudicación de las obras.

Décimosexta.—De acuerdo con lo dispuesto en la O. M. de 24 de enero de 1958 ("B. O." del 4 de febrero) se hace constar que en ningún caso podrán ejecutarse obras que no figuren comprendidas en los proyectos aprobados o en adicionales o reformados de los mismos que obtengan la debida aprobación, ni revisar la correspondiente anualidad sin previa aprobación ministerial.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Presidente de la Comisión Permanente para la ejecución de las obras de la Isla del Hierro (Firmado).

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA PERFORACION DE LA GALERIA "AGUARIJO"

1.º La longitud total a perforar será de 2.000 metros lineales.

2.º Las dimensiones mínimas de la galería serán 1,80 metros de alto por 1,65 metros de ancho; tendrá semicírculo en techo. Uno de los costados deberá quedar perfectamente aplomado en su encuentro con el piso. La pendiente de éste será uniforme, y del 5 por 1.000.

3.º El total de la obra deberá ser ejecutado en tres anualidades, con un ritmo de perforación mínimo de 500 metros en el primer semestre, 400 mts. en el segundo, 350 mts. en el tercero, 350 metros en el cuarto y 200 mts. en cada uno de los dos últimos, correspondientes al quinto y sexto semestre.

En el caso de que se llegue a hacer una mayor perforación en cualquiera de los casos previstos, la diferencia podrá ser tenida en cuenta en el siguiente semestre para ser computada con los avances hechos en los semestres sucesivos, bien entendido que, en el caso de que la suma de los avances medidos en las certificaciones mensuales correspondientes a cada uno de estos semestres no midiesen los avances mínimos previstos, se podría rescindir el contrato con pérdida de la fianza.

4.º Será de cuenta del adjudicatario la adquisición de todos los materiales y elementos necesarios para la perforación, incluso los carroles y la tubería de conducción del aire comprimido, los que no podrán ir retrasados más de cinco metros respecto al frente.

El adjudicatario deberá instalar en bocamina los elementos mecánicos necesarios, a juicio de la Dirección Técnica de la obra; para garantizar el ritmo de perforación fijado en el apartado anterior.

5.º A la terminación de la obra la tubería y la vía instalada quedarán de propiedad de la Administración.

La tubería será galvanizada y de dos pulgadas.

El carril será de 7 kilos por metro, debiendo llevar como mínimo una traviesa en cada metro de vía.

6.º Las labores de perforación de esta galería deberán llevarse de acuerdo con cuanto exige una labor minera, cumpliendo siempre cuanto prescribe el vigente Reglamento de Policía Minera.

7.º Si el Estado suspendiera las obras por causa justificada, antes de haberse perforado los 2.000 metros contratados, y en virtud de esta decisión se rescindiera el contrato, el contratista tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al 25 por 100 del valor de los metros que falten por perforar hasta la cifra total antes indicada, de acuerdo con los precios fijados por el proyecto, descontándose la baja que se haya previsto en el contrato.

Asimismo si el contratista rescindiera el contrato antes de la terminación de la obra, perderá la fianza, debiendo además abonar al Estado el importe del 25 por 100 de los metros que falten por perforar de la totalidad de la obra contratada, de acuerdo con los precios fijados por el proyecto, descontándose de dicha suma la baja que se haya previsto en el contrato y la fianza anteriormente indicada en la suma que quede de la misma en la fecha de rescisión de dicha contrata.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Presidente de la Comisión Permanente para la ejecución de las obras de la Isla del Hierro (Firmado).

PLIEGO DE CONDICIONES FACULTATIVAS PARA LA PERFORACION DE LA GALERIA "TINCOS"

1.º La longitud total a perforar será de 1.800 metros lineales.

2.º Las dimensiones mínimas de la galería serán 1,80 mts. de alto por 1,65 metros de ancho; tendrá semicírculo en techo. Uno de los costados deberá quedar perfectamente aplomado en su encuentro con el piso. La pendiente de éste será uniforme y del 5 por 1.000.

3.º El total de la obra deberá ser ejecutado en tres anualidades con un ritmo de perforación mínimo de 500 mts. en el primer semestre, 400 mts. en el segundo, 300 mts. en el tercero, 300 mts. en el cuarto y 150 mts. en cada uno de los

dos últimos, correspondientes al quinto y sexto semestre.

En el caso de que se llegue a hacer una mayor perforación en cualquiera de los casos previstos, la diferencia podrá ser tenida en cuenta en el siguiente semestre para ser computada con los avances hechos en los semestres sucesivos, bien entendido que en el caso de que la suma de los avances medidos en las certificaciones mensuales correspondientes a cada uno de estos semestres no midiesen los avances mínimos previstos, se podría rescindir el contrato con pérdida de la fianza.

4.º Serán de cuenta del adjudicatario todos los materiales y elementos necesarios para la perforación, incluso los carroles y la tubería de conducción del aire comprimido, los que no podrán ir retrasados más de cinco metros respecto al frente.

En el caso de que sea necesario entibar alguna sección de la galería, los gastos que se produzcan serán de cuenta del contratista.

El adjudicatario deberá instalar en bocamina los elementos mecánicos necesarios, a juicio de la Dirección Técnica de la obra, para garantizar el ritmo de perforación fijado en el apartado anterior.

5.º A la terminación de la obra, el motor compresor, la tubería y la vía instalada quedarán de propiedad de la Administración. La tubería será galvanizada y de dos pulgadas.

El carril será de 7 kilos por metro, debiendo llevar como mínimo una traviesa en cada metro de vía.

6.º Las labores de perforación de esta galería deberán llevarse de acuerdo con cuanto exige una labor minera, cumpliendo siempre cuanto prescribe el vigente Reglamento de Policía Minera.

7.º Si el Estado suspendiera las obras por causa justificada, antes de haberse perforado los 1.800 metros contratados, y en virtud de esta decisión se rescindiera el contrato, el contratista tendrá derecho a percibir una indemnización equivalente al 25 por 100 del valor de los metros que falten por perforar hasta la cifra total antes indicada, de acuerdo con los precios fijados por el proyecto, descontándose de dicha suma la baja que se haya previsto en el contrato. Asimismo, si el contratista rescindiera el contrato antes de la terminación de la obra, perderá la fianza, debiendo además abonar al Estado el importe del 25 por 100 de los metros que falten por perforar de la totalidad de la obra contratada, de acuerdo con los precios fijados por el proyecto, descontándose de dicha suma la baja que se haya previsto en el contrato y la fianza anteriormente indicada en la suma que quede de la misma en la fecha de rescisión de dicha contrata.

Madrid, 15 de junio de 1962.—El Presidente de la Comisión Permanente para la ejecución de las obras de la Isla del Hierro (Firmado).

(G. C.—2.849) (O.—49.269)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 17 de mayo último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de dicha inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Supresión de la calle de la Palmera, en su último tramo, comprendido entre las calles Cañaveral y Magnolias, del sector de La Ventilla».

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisa-

rio general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de junio de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.913)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Construcción de viviendas en solar situado entre las calles de Villamil, Federico Rubio y Canal de Isabel II», incoado por don Patricio Herresánchez.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente, por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario General.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1962.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—2.941) (O.—49.298)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes, contra la fianza depositada por «Don Manuel Mateos Blanco», como adjudicatario de las «Obras complementarias del segundo Depósito Elevado».

Madrid, 18 de junio de 1962.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—2.909) (O.—49.295)

Ministerio de Obras Públicas Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de revestimiento de la Red de Acequias derivada del Canal de Villalaco, en los términos de Magaz y Baños de Cerrato (Palencia).

Hasta las trece horas del día 23 de julio de 1962 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 5.293.194,64 pesetas.

La fianza provisional, a 105.863,90 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 28 de julio de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de

julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, P. D., el Subdirector general (Firmado).

(G. C.—2.821)

(O.—49.257)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**Catastro de la Riqueza Rústica**

Relación de los Ayuntamientos y términos municipales que en el presente año se efectuarán los trabajos de estudios económicos, agrarios, forestales y ganaderos:

Chinchón, Griñón, Móstoles, Torrejón de Velasco, Valdemoro, Coslada, Valdetorres, Cenicientos, Santa María de la Alameda, San Martín de Valdeiglesias, Braojos, La Cabrera, Lozoyuela, Piñuecar y Valdeavero.

Estos trabajos serán efectuados por el personal facultativo de este Servicio.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

El Ingeniero Jefe provincial, Manuel Fominaya.

(G. C.—2.910)

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas**Caja General de Depósitos**

Extraviados tres carnets de intereses, expedidos con los núms. 63.739, 63.740 y 63.741, a favor de Rafael Rodríguez Rodríguez (E. 2.253/62).

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se abonen los intereses sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sea un mes desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en la norma 31 de la Circular de primero de enero de 1945.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—28.565)

AYUNTAMIENTOS**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 15 del actual, el pliego de condiciones del concurso de adaptación de las obras para la instalación de un Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media, queda expuesto al público por el plazo de ocho días, a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan interponerse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 16 de junio de 1962.—El Alcalde, Segundo Rodríguez.

(G. C.—2.905)

(O.—49.294)

PINTO

Practicadas infructuosamente infinidad de gestiones para conocer su domicilio, y a fin de entregarles notificaciones sobre Expedientes de Ruina Inminente, Sani-

dad, Débitos a este Ayuntamiento y otros, se cita por medio de la presente a los señores dueños o herederos de éstos de las fincas urbanas sitas en esta Villa, en las calles de Coronados, núm. 2 (antiguo), y plaza de Santiago, núm. 5; Princesa de Eboli, núm. 26, y Emilio Zubiria, números 12 y 14, cuyos últimos propietarios conocidos fueron: de las dos primeras, don Francisco González Sánchez, y don Juan Antonio Luque y don Eduardo Navarro López, de las otras dos, respectivamente; dándoles un último plazo de quince días para que comparezcan en este Ayuntamiento en días laborables a las horas de oficina.

Pinto, a 29 de mayo de 1962.—El Alcalde, Maximiliano Valiñani.

(G. C.—2.826)

(O.—49.262)

VILLAREJO DE SALVANES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentran expuestas al público las Cuentas General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Municipio correspondientes al año 1961, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos u observaciones pertinentes.

Villarejo de Salvanes, 12 de junio de 1962.—El Alcalde, Quintín García.

(G. C.—2.827)

(O.—49.263)

PROVIDENCIAS JUDICIALES**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado por Central Distribuidora Textil, Sociedad Anónima, contra don Manuel Delgado Corredor, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, una nevera, un comedor estilo moderno y cinco máquinas de coser de sastrería, embargadas al demandado, que se describen en la tasación del perito obrante en autos por el tipo de trece mil setecientos cincuenta pesetas, precio de su tasación; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno (decano), de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día once de julio próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado, domiciliado en la calle de Hartzenbusch, número nueve, de esta capital.

Dado en Madrid, a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—28.568)

JUZGADO NUMERO 3**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de la Sociedad «Osinalde S. R. C.», contra don Pablo Arendes Adam, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días diferente maquinaria embargada al demandado señor Arendes, que ha sido objeto de tasación por el Perito don Fernando García Rodríguez y obra depositada en poder de don Félix Gómez Martín Villamuelas, domiciliado en la colonia de San José Obreiro, número veinte, segundo A).

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de setenta y nueve mil quinientos trece pesetas, en que han sido tasados parcialmente dichos bienes.

Y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—28.563)

JUZGADO NUMERO 1**EDICTO**

Se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.038 de la ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de primera instancia núm. 1, Decano, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, a instancia de doña Adoración Pérez Segura, se tramita expediente de declaración de ausencia de su marido, don José María del Valle Boixader, que tuvo su último domicilio en esta capital, en la calle de Caños, núm. 7, y posteriormente en diversas pensiones de esta capital.

Dado en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez, Miguel Granados.

(C.—22.351-2)

JUZGADO NUMERO 16**EDICTO**

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Matías de la Riva Trueba, contra «Fomento de la Propiedad, S. A.», en reclamación de un crédito de doscientas mil pesetas de principal, consignado en escritura pública de tres de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro; en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez en quiebra, término de veinte días hábiles de antelación, cuando menos, de la finca hipotecada siguiente:

«Parcela de terreno sita en el término municipal de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, al sitio llamado «Marea Alta», que linda: al Norte, en línea recta de cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros, con calle en proyecto, aprobada ya por la Comisaría General de Urbanismo, que va desde la calle de Ramón y Cajal a la del Pintor Rivera; al Sur, en línea recta de cuarenta y nueve metros, con terreno de «Fomento de la Propiedad, S. A.», y al Oeste, en línea recta de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, con terrenos también de esta Compañía. Afecta la forma de un trapecio, que encierra una superficie de mil setecientos ochenta y ocho metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a veintitrés mil treinta y cinco pies ochenta y ocho décimas de otro, cuadrados.

Es en el Registro de la Propiedad número 7 la finca número 3.065.

Según certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad número siete, de la finca antes transcrita se han segregado dos parcelas: una de 2.068 metros 0,7 decímetros cuadrados, y la otra de 408 metros 50 decímetros cuadrados, que hacen un total de 1.476 metros 57 decímetros cuadrados, que han sido inscritas con los números 3.627 y 3.628, a los folios 220 y 224 del tomo 370 del archivo, apareciendo ambas inscritas a nombre de la sociedad «Iberia, Sociedad Anónima Inmobiliaria». Y que en virtud de las segregaciones aludidas, la finca número 3.065 queda con una superficie de trescientos once metros noventa y tres

decímetros cuadrados, o cuatro mil dieciocho pies seis décimos de otro, también cuadrados, que constituye las calles B y C aprobadas por la Comisaría de Urbanismo.

Para el acto de remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños, número uno, segundo, se ha señalado el día tres de agosto próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte es la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del aludido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.561)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esa fecha, dictada por el ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintinueve, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Manuel Smitch Berdier, contra Suministros de Útiles y Recambios, S. L., sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la planta baja de la casa número veintiséis de la calle de Covarrubias, de esta capital, cuya composición y circunstancias constan en los autos.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día siete de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El rematante contraerá la obligación a que se refiere el artículo 32, número segundo, de la ley de Arrendamientos Urbanos, conforme a lo que dispone el párrafo segundo del artículo 33 de la propia Ley.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos, para su publicación con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación a la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—28.564)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de don Modesto Prieto de la Llama, contra don Federico Vasallo Sicilia, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes:

Un despacho de madera de nogal, estilo inglés, compuesto de mesa con dos cajones laterales y uno central; una mesa auxiliar para teléfono; un armario librería de un solo cuerpo, de 2 metros de largo por 1.10 metros de ancho, digo, alto aproximadamente, con tres entrepaños y dos cuerpos en su parte inferior. Un sillón y dos sillas forradas en terciopelo color granate, todo tallado; una alfombra de nudo de 3 metros por 2 metros aproximadamente, en color verde.

Un mueble estilo japonés, forrado en pergamino, de tres puertas y tapa de mármol. Un maquemo chino, auténtico, representando un paisaje de montaña con río, pintado sobre seda, de dos metros de largo por un metro de alto aproximadamente.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas, dos sillones, aparador y vitrina, de madera de nogal, al parecer, estilo inglés, con tallas, tapizado en raso, en colores verde y blanco a rayas.

Para el remate de referidos bienes se ha señalado el día veinte de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo la cantidad de treinta y un mil pesetas, en que han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—28.566)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal del número uno, Decano, de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de cognición con el núm. 230, de 1962, a instancia de doña Antonia Puebla Martínez, asistida de su esposo don José Castel-Ruiz y Losada, contra don Rafael Villarón y los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza, sobre resolución de contrato de arrendamiento; en los que en providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza a fin de que en el improrrogable término de seis días se personen en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Imperial, núm. 8, piso cuarto izquierda, al objeto de personarse en los autos referidos para ser emplazados, con entrega de las oportunas copias, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los desconocidos herederos de doña Felisa Terraza expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a nueve de

junio de mil novecientos sesenta y dos. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.570)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, recaída en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de Madrid, con el número diecinueve, de mil novecientos sesenta, a instancia de doña Cecilia Gordón Sáiz, representada por el Procurador don Pablo de la Joya y Castro, contra don Angel Alvarez Marco, sobre reclamación de tres mil ochocientos sesenta pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que se dirá, los bienes embargados al demandado en ejecución de sentencia, con excepción de la motocicleta, marca «Montesa», matrícula M. 164.167, que figuraba en la primera, y cuya relación es la siguiente:

Una mesa de comedor cuadrada de madera; cuatro sillas de madera curvada; un aparador con dos cajones y dos puertas; una lámpara de madera de cuatro brazos; un espejo con marco de 1,25 x 0,80 metros aproximadamente; una lámpara de tubo blanco con tulipas de plástico azul de seis luces; un aparato de radio, marca «Telefunken», número U-1525; una máquina de coser, marca «Alfa», sin cabeza; una lavadora, marca «Reina»; un armario ropero con dos puertas y luna interior.

Cuyos bienes han sido valorados en la cantidad de cinco mil seiscientos sesenta y cinco pesetas; y los derechos de traspaso de un local destinado a la explotación del negocio industrial de arreglo de cámaras frigoríficas, enclavado en la calle del Doctor Federico Rubio, número cincuenta, de esta capital, valorado en la cantidad de quince mil pesetas, ambos precios de las respectivas tasaciones.

Se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del lote que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el tipo de remate de cada uno de los lotes que se subastan son los expresados, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de cada uno de ellos.

Que los bienes muebles reseñados en primer término se encuentran en depósito del demandado, don Angel Alvarez Marco, con domicilio en la avenida del Doctor Federico Rubio y Galí, número cincuenta, de esta capital.

Que en cuanto a los derechos de traspaso que se subastan, se entenderá que el rematante contrae la obligación a que se refiere el párrafo segundo del artículo treinta y dos de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para que tenga lugar el remate se ha señalado el día seis de julio próximo, a las doce horas del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, de esta capital.

Y para que conste y cumpliendo lo mandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a doce de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.571)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de proceso de cognición, con el núm. 2, de 1962, promovidos por don Vicente Olivares Navarro, en representación de don Saturnino Escudero Cuadrado, contra don Julio Pérez Gómez, que se halla en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado notificar a la parte demandada la sentencia dictada por medio de

edictos, cuya resolución contiene la parte dispositiva del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda deducida por don Vicente Olivares Navarro, en representación de don Saturnino Escudero Cuadrado, contra don Julio Pérez Gómez, debo condenar y condeno a éste a que, una vez esta sentencia sea firme, pague al demandante o a quien legalmente le represente la cantidad de nueve mil sesenta y siete pesetas con nueve céntimos de principal reclamado, más el interés legal de indicada suma, desde la fecha de interposición de la demanda hasta el completo pago, a razón del cuatro por ciento anual; con expresa imposición de las costas al demandado.

La anterior resolución fué publicada en el día de su fecha, siete de mayo del corriente año.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Julio Pérez Gómez, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, Rafael Montesinos Petit.—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.569)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 38, de 1960, a instancia de «La Patria Hispana, S. A.», representada por el Letrado don Juan Ramón Menéndez Ramognino, contra don José Teno Calderón, sobre reclamación de 2.318 pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Mitad indivisa del camión marca «Pegaso», motor gas-oil número 3453731, de seis cilindros, 34 HP, matrícula de Madrid núm. 261.791.

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día veinte de julio próximo, a las doce horas; previéndose a cuantos les interese tomar parte en dicha licitación que los bienes se encuentran en poder de sus propietarios, el demandado don José Teno Calderón y doña Concepción Esteban, con domicilio en la avenida del Mediterráneo, número tres, piso sexto A.

Y que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán hacer el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley de Enjuiciamiento Civil. Pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y dos.—Ante mí, el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—28.567)

COMANDANCIA DE MARINA DE VICO

Distrito de la capital

Relación de los inscritos alistados en el Distrito de esta capital, para el reemplazo de 1963, nacidos en el año 1943, en la provincia de Madrid, que deben ser excluidos de los alistamientos y sorteos del servicio del Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada y 114 del Reglamento para su aplicación.

Francisco Alvarez López, hijo de Francisco y de Celia, nacido el 15 de agosto de 1943, en Madrid.

Vigo, 29 de mayo de 1962.—El C. de F., Jefe del Detall, Cayetano Pumariño. (G. C.—2.699) (B.—2.077)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 255 64 25